RESOLUCIÓN N.ª 026
13 de febrero de 2026

"POR LA CUAL SE ACEPTA UNA PÓLIZA DE GARANTÍA

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BUENAVISTA, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 11 numerales 1 y 3 literal b de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, y previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

A. Que el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 establece lo pertinente a la aprobación de garantías que tengan por objeto respaldar el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración y ejecución de los contratos estatales.

B. Que es deber y obligación del Municipio de Buenavista Quindío, exigir al Contratista, el cumplimiento de las disposiciones legales y así amparar las obras y servicios contratados con recursos del Estado, a fin de garantizar su correcta ejecución.

C. Que el Municipio de Buenavista Quindío suscribió contrato No. **SPDM-CS-073-2026**, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTOS PARA EL BENEFICIO DEL CAFÉ (POSCOSECHA) EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA CAFICULTURA DE ESPECIALIDAD PROMOVIENDO EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE PEQUEÑOS PRODUCTORES EN EL MUNICIPIO DE BUENAVISTA"; IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPPIM 2024631110028 - SGR"** con la empresa **CIMAC REPRESENTACIONES SAS** identificada con el nit 901.009.464-3, representada legalmente por el señor **MARCO AURELIO CABALLERO RINCÓN** con c.c. # 19.065.859 DE BOGOTÁ, por valor de CIENTO DIEZ MILLONES SEICIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA LEGAL ($110.678.000.00) M/CTE.

D. Que conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y en la Cláusula octava del Contrato de suministros, el contratista allegó las Pólizas requeridas para la ejecución del Contrato No. **SPDM-CS-073**, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTOS PARA EL BENEFICIO DEL CAFÉ (POSCOSECHA) EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA CAFICULTURA DE ESPECIALIDAD PROMOVIENDO EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE PEQUEÑOS PRODUCTORES EN EL MUNICIPIO DE BUENAVISTA"; IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPPIM 2024631110028 - SGR""**, cumpliendo todas las especificaciones técnicas de valor, coberturas y vigencias.

F. Por las razones expuestas el Alcalde Municipal de Buenavista,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Apruébese la Póliza número 21-44-101492223 expedida por la Aseguradora Seguros del Estado S.A con NIT No 860.009.578-6 a favor del Municipio de Buenavista Quindío, amparando los siguientes riesgos:

Powered by CamScanner

Amparo	Vigencia Desde dd-mm-aaaa	Vigencia Hasta dd-mm-aaaa	Vr. Asegurado
Cumplimiento de Contrato	04/02/2026	21/10/2026	$22'135.600,oo
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	04/02/2026	21/04/2029	$5,533,900.00

ARTICULO SEGUNDO. Apruébese la POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO número 21-40-1012470260 expedida por la Aseguradora Seguros del Estado S.A con NIT No 860.009.578-6 a favor del Municipio de Buenavista Quindío, amparando los siguientes riesgos:

Amparo	Vigencia Desde dd-mm-aaaa	Vigencia Hasta dd-mm-aaaa	Vr. Asegurado
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	04/02/2026	21/04/2026	$350,181,000.00

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Buenavista Quindío, a los once (11) días del mes de febrero de 2026

JHON STEBAN ARISTIZABAL RENDON
Alcalde Municipal
Buenavista Quindío

	Nombre y Apellido	Firma	Fecha
Proyectado por:	Francisco Javier Martínez Parrado/ Secretario de Planeación Municipal.		11-02-2026
Revisó:	Diego Villegas Restrepo /bogado contratista.		11.02-2026
Aprobó:	Jhon Steban Aristizabal Rendón/ Alcalde		11-02-2026
Los arriba firmantes que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Powered by CamScanner